

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2020-00456-00**, con contestación y reforma de la demanda. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

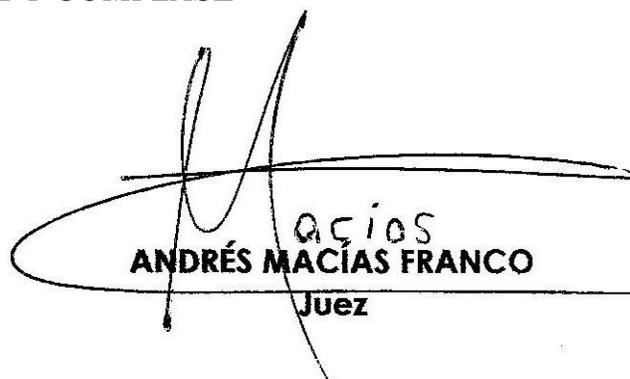
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al doctor **CHARLES CHAPMAN LÓPEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No 72.224.822 y T.P. No. 101.847 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la demandada **FL COLOMBIA S.A.S.**, conforme con el poder allegado.
- 2. RECONOCER PERSONERÍA** para actuar a la doctora **ORIANA GENTILE CERVANTES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No 1.140.820.593 y T.P. No. 228.560 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada en sustitución de la demandada **FL COLOMBIA S.A.S.**, conforme con el poder allegado.
- 3. INADMITE** la contestación presentada por la pasiva, por cuanto no se aportaron todos los documentos anunciados dentro del acápite de pruebas, por tal razón se concede el término de cinco (5) días, a fin de que se allegue el documento número 25 de las pruebas anunciadas en la contestación de la demanda.
- 4. ADMÍTASE** la reforma a la demanda presentada por la parte actora; del escrito presentado **CÓRRASE TRASLADO** a la pasiva por el término de 5 días para que conteste.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez